



ACUERDO No. 025
(29 OCT 2018)

"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2018"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No.303 de Diciembre 12 de 2017, emanada del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", se aprobó el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$	60.545.933.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	57.630.832.000
DISPONIBILIDAD FINAL	\$	<u>2.915.101.000</u>

2. Que mediante Resolución No.255 de fecha Diciembre 12 de 2017 emanada de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y aprobada por la Junta Directiva en Acuerdo No.040 de Diciembre 22/17 se desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2016, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN en su Resolución No.303 de Diciembre 12 de 2017.

3. Que por medio del Acuerdo No.003 de 2018 de fecha 07 de marzo de 2018, emanado de la Junta Directiva del Hospital, se ajustó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, según cifras establecidas al cierre de vigencia fiscal a 31 de Diciembre de 2017, quedando finalmente fijado y resumido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$	63.670.233.271
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	58.238.321.745
DISPONIBILIDAD FINAL	\$	<u>5.431.911.526</u>

4. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSGASUGA, firmó contrato de prestación de servicios de salud No. 001 de fecha 09 de abril de 2018 con el Municipio de Tibacuy Cund., por valor de \$27.191.677, cuyo objeto es: El contratista se compromete a la ejecución de los proyectos de AIEPI, Vigilancia del riesgo del ámbito familiar, PAI, salud y ámbito laboral, discapacidad, salud mental, nutrición, salud sexual y reproductiva correspondiente a las líneas operativas de promoción de la salud en salud pública del plan territorial de salud y plan decenal en salud pública del Municipio de Tibacuy Cundinamarca, según certificado de disponibilidad No. de fecha 26 de julio de 2018.
5. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSGASUGA, firmó contrato de prestación de servicios No. 065 de fecha 25 de enero de 2018 con el Municipio de Pasca Cund., por valor de \$39.059.304 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales por parte de la IPS pública ubicada en el área de influencia para la ejecución de los proyectos de vigilancia del riesgo en el ámbito familiar, salud sexual y reproductiva, salud mental, AIEPI, PAI en acciones de promoción



ACUERDO No. 025
(29 OCT 2018)

"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2018"

- de salud, calidad de vida y prevención del riesgo de la salud del Plan de salud pública e intervenciones colectivas del Municipio de Pasca Cundinamarca. según certificado de disponibilidad No. de fecha 26 de julio de 2018.
6. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSGASUGA, firmó contrato de prestación de servicios 2018 -0218 de fecha enero 25 de 2018 con el Municipio de Fusagasugá Cund., por valor de \$514.000.000 cuyo objeto es: Prestación de servicios para el desarrollo de las acciones de salud pública componente Promoción y prevención del Plan de Intervenciones Colectivas 2018 en la zona urbana y rural del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, según certificado de disponibilidad No. de fecha 26 de julio de 2018.
 7. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSGASUGA, firmó contrato interadministrativo No. con la Secretaría de Salud de Cundinamarca., por valor de \$96.059.500 cuyo objeto es: Apoyar en la realización de las acciones en los procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, de las diferentes dimensiones de la Dirección de salud pública, dirigidas a la comunidad de los municipios priorizados por los diferentes cursos de vida. según certificado de disponibilidad No. de fecha 26 de julio de 2018.
 8. Que analizada la ejecución presupuestal con corte a junio 30 de 2018 y proyectado el gasto a 31 de diciembre de 2018, se puede establecer que existe el rubro de combustibles y lubricantes con saldo sobrante de apropiación disponible por la suma de (\$39.515.498 según certificado de disponibilidad de Tesorería No. 012 de 2018 de fecha 27 de Julio de 2018, recursos que se pueden contracreditar.
 9. Que en los meses de enero a mayo del 2018, ingresaron a la cuenta corriente Banco BBVA No. 37800403-0 y Banco Caja Social No. 21002397101 recursos por la suma MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.,(\$1.452.683.370), que según reporte de cartera corresponden a la vigencia 2016 y anteriores, cuantía que puede ser incorporada al Presupuesto 2018.
 10. Que el Gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, en la fecha Septiembre 27 de 2,018 suscribió Adición No. 003 al Convenio Interadministrativo No. 001- 2017, cuyo objeto es contribuir el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad, en el contexto de las redes de servicio de salud y modelo de salud, impactando en la calidad de los servicios de la población del municipio de Tibacuy, con la reposición del puesto de salud, el valor asciende a la suma de veintiún millones trescientos setenta y cinco mil doce pesos (\$21.375.012) m. cte. según certificado de disponibilidad presupuestal No. 014 de fecha octubre 08 de 2018.
 11. Que analizada la ejecución presupuestal con corte a septiembre 30 de 2018 y proyectado el gasto a 31 de diciembre de 2018, se puede establecer que existen algunos rubros con saldo sobrante de apropiación disponible por la suma de (\$183.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 015 de fecha octubre 08 de 2018, recursos que se pueden contracreditar.
 12. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No. 300 de Diciembre 12/2017 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, las



ACUERDO No. - 025
(29 OCT 2018)

"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2018"

modificaciones presupuestales que afecten las cifras globales aprobadas por el CONFISCUN deben ser aprobadas por ese organismo, previo concepto favorable por parte de la Secretaría de Salud y aprobación por parte de la Junta Directiva, si la modificación afecta los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaria de Planeación.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Adicionar el Presupuesto de INGRESOS de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, en la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS (21.375.012) M.CTE** Según el siguiente detalle:

INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	21.375.012
11	INGRESOS CORRIENTES	21.375.012
111	TRANSFERENCIAS	21.375.012
11107	OTROS APORTES	21.375.012
1110703	Municipales	21.375.012
111070301	Convenio 001-2017 Municipio de Tibacuy	21.375.012

ARTÍCULO SEGUNDO- Adicionar el Presupuesto de GASTOS de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, en la suma **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS (21.375.012) M.CTE** Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	21.375.012
B	GASTOS DE INVERSION	21.375.012
224	Fortalecimiento Institucional	21.375.012
2240109	Convenio Interadministrativo No. 001 – Municipio de Tibacuy	21.375.012

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, de conformidad con el siguiente detalle en la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PÉSOS (\$183.000.000) M.CTE.** Según el siguiente detalle:



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL

ACUERDO No. = 025
(29 OCT 2018)

"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2018"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
213	GASTOS GENERALES	183.000.000
21301	Adquisición de bienes	183.000.000
213010903-1	combustibles y lubricantes	147.000.000
21302	Adquisición de servicios	36.000.000
2130202	servicios públicos	15.000.000
213020901	seguros	15.000.000
213020908	Arrendamientos	6.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Con base en el contracrédito anterior, acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018, por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PÉOS (\$183.000.000) M.CTE.** Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
213	GASTOS GENERALES	183.000.000
21301	Adquisición de bienes	183.000.000
213010901	compra de equipo	96.000.000
213010903	Materiales	66.000.000
21302	Adquisición de servicios	30.000.000
213020905	Vigilancia y Aseo	87.000.000
213020909	Gastos de computador	83.000.000
		4.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación del CONFISCUN. Para su operativización, se requiere de la aprobación de los Acuerdos de modificación de Plan de Adquisiciones y Programa Anual de Caja - PAC.

Dado a los 29 OCT 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA DIRECTIVA

JOHN CASTILLO MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: RICARDO BARRERO CLAVIJO - Profesional Adtivo, Esp. Oficina de Ppt.
Revisó: Dr. Saúl Parra García - siberente Administrativo